

ADDENDUM AL ACUERDO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN, CON NÚMERO DE REGISTRO ACU-118-11, SUSCRITO CON FECHA 25 DE JULIO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU TITULAR, OCEANÓLOGA SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL QUÍM. ALFREDO CUEVAS GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL, EN ADELANTE "LA SERNAPAM" Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TABASCO, REPRESENTADA POR SU RECTORA, M. EN C. SARAÍ AGUILAR BAROJAS, ASISTIDA POR LA M.A.E. EDITH MONTEJO MORENO, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", EN CONJUNTO "LAS PARTES"; MISMO QUE SE SUSCRIBE EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO (COPLADET), REPRESENTADO POR SU COORDINADORA GENERAL, MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 25 de julio de 2011, "LAS PARTES", suscribieron en el seno del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, el Acuerdo Específico de Colaboración que se identifica con el número de registro **ACU-118-11** para llevar a cabo el estudio para la elaboración de programas de auditorías ambientales de procesos municipales en Cárdenas, Huimanguillo, Jalpa de Méndez y Nacajuca.
2. En la cláusula **DÉCIMA SEPTIMA** del Acuerdo mencionado en el punto anterior se estableció que dicho Instrumento Jurídico, podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES" y por escrito. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma o la fecha que se establezca en dichos Instrumentos y formarán parte integrante del presente Acuerdo.
3. Que en la cláusula **PRIMERA** del Acuerdo **ACU-118-11**, se estableció que el recurso se aportaría en tres ministraciones la primera a más tardar el 30 de septiembre, la segunda a más tardar el 31 de octubre y la tercera el 30 de noviembre todas del 2011, pero debido a cuestiones administrativas "LA SERNAPAM", no podrá liberar las ministraciones en las fechas pactadas. Por lo que han acordado cambiar las fechas de pago, así como la vigencia del mismo.

DECLARACIONES

- 1.- DE "LAS PARTES" QUE:
 - 1.1 Es su voluntad celebrar el presente Addendum al Acuerdo Específico de Colaboración con número de registro **ACU-118-11**, por lo que reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecieron a celebrar el mismo,

nombramientos que a la fecha no le han sido revocados ni limitados en forma alguna, por lo que conviene modificar las cláusulas PRIMERA y DÉCIMA TERCERA del Acuerdo antes mencionado, que a letra dicen:

PRIMERA: El presente Acuerdo Especifico de Colaboración, tiene por objeto fijar las bases de coordinación entre "LAS PARTES" a fin de que "LA UNIVERSIDAD" pueda llevar a cabo el estudio para la elaboración de 4 programas de auditorías ambientales de procesos municipales en Cárdenas, Huimanguillo, Jalpa de Méndez y Nacajuca, todos del estado de Tabasco, por un monto de \$1,680,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), el cual se realizará tal y como se detalla en el Anexo Único adjunto al presente Instrumento Jurídico.

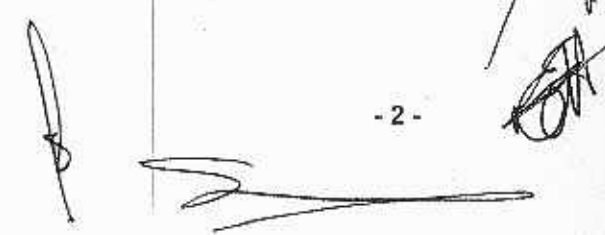
El recurso antes mencionado se aportará a "LA UNIVERSIDAD" en 3 ministraciones quedando de la siguiente manera:

MINISTRACIONES	FECHA DE APORTACION DEL RECURSO	MONTO
Primera	A más tardar el 30 de Septiembre de 2011.	\$588,000.00 (35%)
Segunda	A más tardar 31 de Octubre de 2011.	\$588,000.00 (35%)
Tercera	30 de Noviembre de 2011.	\$504,000.00 (30%)
TOTAL		\$1,680,000.00 (100%)

DÉCIMA TERCERA: El presente Acuerdo Especifico de Colaboración, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2011, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del proyecto;
- Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Acuerdo; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

Por lo antes expuesto, "LAS PARTES" han decidido celebrar el presente Instrumento Jurídico, sujetándolo al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente Addendum tiene por objeto modificar las cláusulas **PRIMERA** y **DÉCIMA TERCERA** del Acuerdo de Especifico de Colaboración con número de registro **ACU-118-11**, suscrito con fecha 25 de julio de 2011, para llevar a cabo el estudio para la elaboración de programas de auditorías ambientales de procesos municipales en Cárdenas, Huimanguillo, Jalpa de Méndez y Nacajuca, para quedar como sigue:

PRIMERA: El presente Acuerdo Especifico de Colaboración, tiene por objeto fijar las bases de coordinación entre "LAS PARTES" a fin de que "LA UNIVERSIDAD" pueda llevar a cabo el estudio para la elaboración de 4 programas de auditorías ambientales de procesos municipales en Cárdenas, Huimanguillo, Jalpa de Méndez y Nacajuca, todos del estado de Tabasco, por un monto de \$1'680,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), el cual se realizará tal y como se detalla en el Anexo Único adjunto al presente Instrumento Jurídico.

El recurso antes mencionado se aportará a "LA UNIVERSIDAD" en 3 ministraciones quedando de la siguiente manera:

MINISTRACIONES	FECHA DE APORTACIÓN DEL RECURSO	MONTO
Primera	A más tardar el 30 de Noviembre de 2011.	\$588,000.00 (35%)
Segunda	A más tardar 28 de Diciembre de 2011.	\$588,000.00 (35%)
Tercera	31 de Diciembre de 2011.	\$504,000.00 (30%)
TOTAL		\$1'680,000.00 (100%)

DÉCIMA TERCERA:

El presente Acuerdo Especifico de Colaboración, surtirá sus efectos a partir de su firma, con vigencia hasta el **31 de diciembre de 2011**, sin embargo, podrán darlo por terminado en forma anticipada sin responsabilidad jurídica alguna a solicitud por escrito de "LAS PARTES", con cinco días hábiles de anticipación por los siguientes motivos:

- Cuando concurren razones que afecten intereses de alguna de "LAS PARTES";
- Por cancelación o incumplimiento en la aplicación del proyecto;
- Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible reanudar las actividades que dieron origen al presente Acuerdo; y
- Por recortes o reducciones que pudiera sufrir el presupuesto de "LA SERNAPAM".

SEGUNDA: "LAS PARTES" acuerdan que las demás cláusulas del Acuerdo Específico de Colaboración, que se identifica con el número **ACU-118-11**, mismo que nos ocupa, siguen conservando su valor y fuerza legal para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERA: El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de su firma quedando integrado al Acuerdo Específico de colaboración **ACU-118-11**, suscrito por "LAS PARTES", el 25 de julio de 2011.


Leído el presente Addendum y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por triplicado, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el 28 de septiembre de 2011.

POR "LA SERNAPAM"

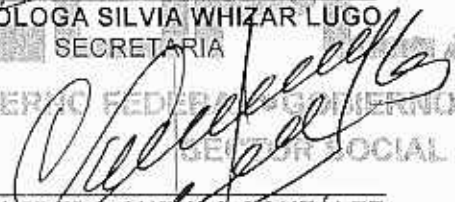
POR "LA UNIVERSIDAD"




OCEANOLOGA SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA




M. EN C. SARAI AGUILAR BAROJAS
RECTORA



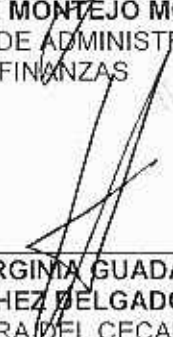
QUIM. ALFREDO CUEVAS GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL



M.A.E. EDITH MONTEJO MORENO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



ING. JUAN CARLOS GARCÍA ALVARADO
JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y
EVALUACIÓN AMBIENTAL



M. EN C. VIRGINIA GUADALUPE
SÁNCHEZ DELGADO
DIRECTORA DEL CECAP-UT

POR "EL COPLADET"



MARÍA GUADALUPE GUZMÁN QUINTERO
COORDINADORA GENERAL